Radicado: D 2025070002934
Fecha: 25/06/2025
Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.

b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos de los rendimientos financieros de los meses de marzo y abril de 2025, mediante oficios con radicados 2025020015449 del 28 de abril de 2025 y 2025020018993 del 21 de mayo de 2025.

c. Que la Secretaría de Educación, informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado 2025020019976 del 26 de mayo de 2025.

d. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2025020023948 del 18 de junio del 2025.

e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable a la Directora de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2025020024036 del 19 de junio de 2025.

f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los rendimientos financieros de los recursos que provienen del Presupuesto General de la Nación para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), para financiar el proyecto de inversión "Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento Antioquia" con el objetivo de garantizar el derecho humano a la alimentación saludable; al bienestar de nuestros estudiantes; y a evitar la deserción escolar, propiciando la permanencia en el sistema educativo; contribuyendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero; Salud y Bienestar; y Educación de Calidad, mediante la atención a más de 300.000 niños, niñas y adolescentes en todo el departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
A-3189	172H	I-1-2-05-02	C	999999	128.191.392	Rendimientos Financieros.
TOTAL					**$128.191.392**	

Artículo Segundo. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
A-3189	151F	2-3	C41032	070134	128.191.392	Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
						del departamento Antioquia.
TOTAL					**$128.191.392**	

Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente Decreto.

Artículo Cuarto. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda	Norem Pineda	19-06-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		19-6-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		19-6-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		19-6-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		24/06/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		25-06-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			